



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 173-2019-MDJM-GM**

Jesús María, 08 de mayo de 2019

**VISTO:**

El Memorándum N° 131-2019-MDJM-GM de fecha 27 de febrero de 2019; Informe N° 145-2019/GAJR/MDJM, de fecha 29 de marzo de 2019; Informe N° 365-2019-MDJM/GA/SGRH de fecha 05 de abril de 2019; y el Memorando N° 720-2019/MDJM-GA, y;

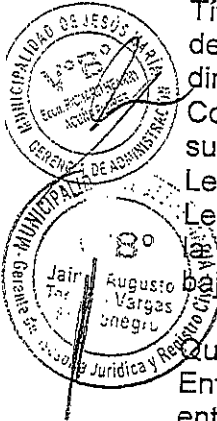
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 94 de la Ley N.° 30057- Ley del Servicio Civil; establece: "Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes.";

Que, mediante Decreto Supremo N.° 40-2014-PCM, se aprobó el Reglamento General de la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, el cual en el literal i) del artículo IV del Título Preliminar, establece que la expresión servidor civil se refiere a los servidores del régimen de la Ley Organizados en los siguientes grupos: funcionario público, directivo público, servidor civil de carrera y servidor a actividades complementarias. Comprende, también, a los servidores de todas las entidades, independientemente de su nivel de gobierno, cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley de Productividad y Competitividad Laboral de carreras especiales de acuerdo con la Ley, a los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 1057, así como bajo la modalidad de contratación directa a que hace referencia el reglamento;

Que, en el inciso j) del mencionado Título Preliminar establece como Titular de la Entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 127-2017-MDJM/GM, de fecha 17 de marzo de 2017; se resolvió: "Encargar, a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones de la Secretaria Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Jesús María a la abogada Julia Patricia de la Vega Carmona-Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil, en adición a sus funciones.";





**///... RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 173-2019-MDJM-GM**

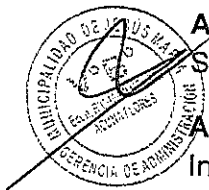
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 511-2018-MDJM/GM, de fecha 26 de diciembre; se resolvió: "Dejar sin efecto, a partir del 26 de diciembre de 2018, la encargatura como Secretaria Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Jesús María efectuada a la Abogada Julia Patricia de la Vega Carmona; Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil." Por motivo que, mediante Resolución de Alcaldía N° 167-2018-MDJM de fecha 12 de diciembre de 2018 se acepta la renuncia de la señora Julia Patricia de la Vega Carmona, al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil, a partir del 26 de diciembre de 2018;

Que, en uso de las facultades conferidas por el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil N° 30057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

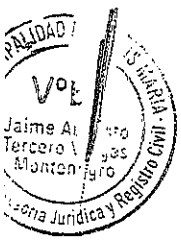
**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones de Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Jesús María a la Abogada **ELIZABETH ALISON AQUINO OSCANO**, en adición a sus funciones.



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA



Abog. **JOHN ADRIAN AMPUERO JOYO**  
Gerente Municipal